#Agosto /26

NACIMIENTOS

VOTTERO YAMAL
26/06/2026

VOTTERO LARA
26/06/2026

PIÑERO ALMA
26/07/2026

OLGUIN BOSSIO JUAN
20/07/2026

KEYNE NOAH CAZON OLMEDO
05/08/2026

MASSEI BOSSIO RENZO
20/07/2026

JUAREZ THEO A.
03/08/2026

SANCHEZ EMILIA J.
31/07/2026

COSTAMAGNA SIMON
18/08/2026

BAEZ FRANCISCO
13/08/2026

ESCOBAR DANTE
18/08/2026

DEFUNCIONES

ITURRIETA CRISTIAN A.
04/08/2026

FARIAS JOSE R.
07/08/2026

OJEDA ELIDA B.
06/08/2026

MIRANDA GUILLERMO
21/08/2026

PISTONE ELIDA
23/08/2026

MATRIMONIOS

AMBECH GESICA
COSTABELLA NICOLAS
12/08/2026

CASTILLO DIEGO
BENITEZ YANINA
14/08/2026

MONETTI ABEL
DIAZ FLORENCIA
14/08/2026

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de Agosto de 2026

DECRETO N° 260/26

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2026 a partir de la fecha del presente Decreto según Planilla Anexa a este Decreto como Anexo I.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de $ 487.220.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos modificado que fue establecido en la suma de $15.096.435.000

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

DECRETO N°260/2026

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
01.01.01.01.01	GASTOS EN PERSONAL	$86290,000.00		$10980,000.00	$75310,000.00
01.01.01.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$10000,000.00		$10000,000.00	-
02.02.04.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$8848,200.0	$1240,000.00		$10088,200.00
02.02.04.01.05	TRANSFERENCIAS	$20848,500.0	$670,000.00		$21518,500.00
02.02.06.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$37785,900.00	$9450,000.00		$47235,900.00
02.03.07.09.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$4040,000.00	$1320,000.00		$5360,000.00
02.03.07.10.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$53820,000.00	$14470,000.00		$68290,000.00

02.04.08.13.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$18100,000.00	$1700,000.00		$19800,000.00
02.04.08.14.02	BIENES DE CONSUMO	$1050,000.00	$1490,000.00		$2540,000.00
02.04.08.14.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$10450,000.00	$850,000.00		$11300,000.00
02.04.08.19.07	OTROS GASTOS	-	$1150,000.00		$1150,000.00
02.04.08.20.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$25797,000.00	$43690,000.00		$69487,000.00
02.05.09.01.01	GASTOS EN PERSONAL	$40690,000.00	$2940,000.00		$43630,000.00
02.05.09.01.02	BIENES DE CONSUMO	$6718,300.00	$380,000.00		$7098,300.00
02.05.09.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$45501,400.00	$12500,000.00		$58001,400.00
02.05.09.01.07	OTROS GASTOS	$2370,000.00	$170,000.00		$2540,000.00
02.05.09.21.02	BIENES DE CONSUMO	$8010,000.00	$1490,000.00		$9500,000.00
02.05.09.21.04	BIENES DE CAPITAL	$10240,000.00	$3410,000.00		$13650,000.00
02.05.09.21.07	OTROS GASTOS	$1000,000.00	$230,000.00		$1230,000.00
02.06.11.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$18050,000.00	$3140,000.00		$21190,000.00
02.06.11.01.05	TRANSFERENCIAS	$8000,000.00	$720,000.00		$8720,000.00
02.06.11.01.07	OTROS GASTOS	$13500,000.00		$10000,000.00	$3500,000.00
02.06.11.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$13513,000.00		$13513,000.00	-
03.07.12.01.01	GASTOS EN PERSONAL	$18340,000.00	$1570,000.00		$19910,000.00
03.07.12.01.07	OTROS GASTOS	$1770,000.00	$550,000.00		$2320,000.00
03.07.12.23.04	BIENES DE CAPITAL	$497112,900.00	$29740,000.00		$526852,900.00
03.08.13.24.04	BIENES DE CAPITAL	$12230,000.00	$8890,000.00		$21120,000.00
03.08.14.29.04	BIENES DE CAPITAL	$28510,000.00	$80,000.00		$28590,000.00
03.08.15.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$5000,000.00	$630,000.00		$5630,000.00
03.08.16.32.04	BIENES DE CAPITAL	$58196,800.00	$2370,000.00		$60566,800.00

03.08.17.35.04	BIENES DE CAPITAL	$112800,000.00		$63270,000.00	$49530,000.00
03.08.17.40.04	BIENES DE CAPITAL	$251470,300.00	$7610,000.00		$259080,300.00
03.08.18.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$39677,000.00		$39677,000.00	-
04.09.19.01.01	GASTOS EN PERSONAL	$42700,000.00	$3760,000.00		$46460,000.00
04.09.19.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$174590,000.00		$19360,000.00	$155230,000.00
04.09.19.42.02	BIENES DE CONSUMO	$49810,000.00	$860,000.00		$50670,000.00
04.09.19.42.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$77998,400.00	$3600,000.00		$81598,400.00
04.09.19.42.04	BIENES DE CAPITAL	-	$6420,000.00		$6420,000.00
04.09.19.43.02	BIENES DE CONSUMO	$72542,700.00		$30000,000.00	$42542,700.00
04.09.19.43.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$32780,000.00	$6930,000.00		$39710,000.00
04.09.19.44.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$33930,000.00	$8730,000.00		$42660,000.00
04.10.20.01.02	BIENES DE CONSUMO	$11810,000.00	$5750,000.00		$17560,000.00
04.10.20.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$50077,600.00	$9100,000.00		$59177,600.00
04.10.20.45.02	BIENES DE CONSUMO	$16076,000.00	$3440,000.00		$19516,000.00
04.10.20.46.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$18591,500.00	$5720,000.00		$24311,500.00
04.10.20.47.01	GASTOS EN PERSONAL	$64429,000.00	$4530,000.00		$68959,000.00
04.10.20.48.02	BIENES DE CONSUMO	$550,000.00	$120,000.00		$670,000.00
04.11.21.49.02	BIENES DE CONSUMO	$54370,000.00		$26190,000.00	$28180,000.00
04.11.21.49.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$324670,000.00		$88360,000.00	$236310,000.00
04.12.22.01.02	BIENES DE CONSUMO	$46175,300.00	$16660,000.00		$62835,300.00

04.12.22.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$34670,000.00	$20360,000.00		$55030,000.00
04.12.22.51.04	BIENES DE CAPITAL	-	$1110,000.00		$1110,000.00
04.12.22.52.07	OTROS GASTOS	$10000,000.00		$10000,000.00	-
04.13.23.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$13485,000.00	$250,000.00		$13735,000.00
04.13.23.53.07	OTROS GASTOS	$50354,200.00	$15190,000.00		$65544,200.00
04.13.23.54.07	OTROS GASTOS	$30000,000.00		$5380,000.00	$24620,000.00
04.13.23.55.02	BIENES DE CONSUMO	$30020,000.00	$12570,000.00		$42590,000.00
04.13.23.55.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$97030,000.00	$22360,000.00		$119390,000.00
04.13.23.55.07	OTROS GASTOS	$81710,400.00	$6050,000.00		$87760,400.00
04.14.24.01.02	BIENES DE CONSUMO	$132730,000.00	$16140,000.00		$148870,000.00
04.14.24.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$296690,000.00	$64330,000.00		$361020,000.00
04.14.24.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$37747,000.00		$37747,000.00	-
05.15.25.56.04	BIENES DE CAPITAL	-	$40,000.00		$40,000.00
05.15.25.57.04	BIENES DE CAPITAL	$748,000.00	$420,000.00		$1168,000.00
05.15.26.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$47160,000.00	$4620,000.00		$51780,000.00
05.15.28.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$30027,900.00	$6110,000.00		$36137,900.00
05.15.29.01.01	GASTOS EN PERSONAL	$103086,800.00	$1120,000.00		$104206,800.00
05.15.29.01.02	BIENES DE CONSUMO	$6120,000.00	$410,000.00		$6530,000.00
05.15.29.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$22085,100.00	$8000,000.00		$30085,100.00
05.16.31.01.07	OTROS GASTOS	$1017,000.00	$150,000.00		$1167,000.00
05.16.31.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$14836,000.00		$13767,099.00	$1068,900.99

06.17.33.01.02	BIENES DE CONSUMO	$7540,000.00	$240,000.00		$7780,000.00
06.17.33.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$150550,000.00	$56580,000.00		$207130,000.00
06.17.33.01.04	BIENES DE CAPITAL	$2660,000.00	$3180,000.00		$5840,000.00
06.17.33.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$20000,000.00		$20000,000.00	-
07.18.34.61.06	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM DE OTROS PASIVO	$19000,000.00	$1830,000.00		$20830,000.00
07.18.34.67.06	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM DE OTROS PASIVO	$494295,000.00		$1830,000.00	$492465,000.00
07.18.36.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$124070,000.00	$7430,000.00		$131500,000.00
08.19.37.01.05	TRANSFERENCIAS	$335023,400.00		$9790,000.00	$325233,400.00
08.19.40.01.07	OTROS GASTOS	$2932,000.00	$250,000.00		$3182,000.00
08.19.41.01.05	TRANSFERENCIAS	$56096,100.00	$8400,000.00		$64496,100.00
08.19.41.01.07	OTROS GASTOS	$1550,000.00	$1640,000.00		$3190,000.00
08.19.41.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$7660,000.00		$7660,000.00	-
09.20.42.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$507750,000.00		$63997,901.00	$443752,099.01
09.20.42.01.04	BIENES DE CAPITAL	$1589,900.00	$330,000.00		$1919,900.00
11.22.45.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$705,000.00		$705,000.00	-
12.23.46.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	$2507,000.00	$40,000.00		$2547,000.00
12.23.46.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	$4993,000.00		$4993,000.00	-
		$487220,000.00	$487220,000.00		

General Cabrera, 03 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 261/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 01 de Agosto del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de $545.000,00 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	$545.000,00
TOTAL		**$545.000,00**

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 262/26

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por $ 110.000,00 (pesos ciento diez mil c/00/100) por mes, cada una, durante el mes de Agosto del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de pesos novecientos noventa mil $ 990.000.00.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO Nº 262/26

BECADOS 2026				
APELLIDO Y NOMBRE	**DNI**	**MONTO**	**FIRMA**	**EMPRESA QUE APADRINA**
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.159	$ 110.000,00		PRODEMAN
Bonino Agustina	47.321.692	$ 110.000,00		PRODEMAN
Moreno Claribel Lucia	46.661.063	$ 110.000,00		PRODEMAN

Diaz Talamona Angelina	47.364.767	$ 110.000,00		PRODEMAN
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	$ 110.000,00		PRODEMAN
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	$ 110.000,00		COPESP
Rivero Brisa	45.406.800	$ 110.000,00		JLA
Milanesio David Bernardo	46.593.281	$ 110.000,00		SOC. RURAL
Zabala Candela	42.637.209	$ 110.000,00		JLA
TOTAL		**$990.000,00**		

General Cabrera, 04 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 263/26

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por $ 110.000,00 cada una (pesos ciento diez mil c/00/100) por el mes de Agosto del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de $ 1.760.000.00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO Nº 263/26

BECADOS 2026			
APELLIDO Y NOMBRE	**DNI**	**MONTO**	**FIRMA**
Annaratone, Agustín	46.226.482	$ 110.000,00	
Cabral Gerónimo A	46.890.248	$ 110.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	$ 110.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	$ 110.000,00	
Ferreyra Melina	46.226.404	$ 110.000,00	
Guerrina Guadalupe	47.364.782	$ 110.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	$ 110.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	$ 110.000,00	

Manetti Clarisa	45.590.932	$ 110.000,00	
Monti Clarisa	44.203.160	$ 110.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	$ 110.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	$ 110.000,00	
Salguero Vogler Sofia	48.128.796	$ 110.000,00	
Silva Candela Abril	48.535.236	$ 110.000,00	
Urquiza Benjamin	47.911.314	$ 110.000,00	
Zabala Castro Marcos	48.128.790	$ 110.000,00	
TOTAL		**$ 1.760.000,00**	

General Cabrera, 04 de Agosto de 2026

DECRETO N° 264/26

Artículo 1°: Créase en la Secretaría de Servicios Públicos (04), dentro del Programa 04.13.23 Gestión del Mantenimiento del servicio de Agua y Cloacas, el Sub Programa Presupuestario: “Reparación de la Planta de Efluentes Cloacales” 04.13.23.69.

Artículo 2°: Asígnese al nuevo Sub Programa creado en el artículo 1 del presente Decreto, el importe de pesos noventa millones ($90.000.000) según detalle en Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3°: Disminúyanse las partidas presupuestarias de los Sub programa “03.08.14.26 Obra de Cordón Cuneta y 03.08.17.39 Ampliación Cementerio Municipal” que se detallan en el Anexo II del presente Decreto para ser imputadas al nuevo Sub Programa indicado en el Art. 1 del Presente Decreto.

Artículo 4: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: El presente decreto será enviado al Concejo Deliberante de nuestra localidad para su ratificación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

Jur	UE	PR-OG	SUB PR	INC	PPR	PPA	TI-PO	CONCEPTO	PRESU. ACTUAL	IMPORTE	PRESU. MODI-FICADO
4							PT	SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS			

4	13						PT	AREA MANTE SER DE AGUA Y CLOACAS			
4	13	23					PT	GEST DE MANT DEL SER. AGUA Y CLOACAS			
4	13	23	70				PT	REPARA-CION PLANTA EFLUENTES CLOACALES	$0.00	$90000,000.00	$90000,000.00
4	13	23	70	4			PI	Bienes de capital	$0.00	$90000,000.00	$90000,000.00
4	13	23	70	4	19		CT	Construcciones y Mejoras	$0.00	$90000,000.00	$90000,000.00
4	13	23	70	4	19	112	CI	Materiales para obras	$0.00	$3500,000.00	$3500,000.00
4	13	23	70	4	19	113	CI	Servicios Pro-fesionales para obras	$0.00	$2000,000.00	$2000,000.00
4	13	23	70	4	19	114	CI	Servicios Técnicos para obras	$0.00	$84000,000.00	$84000,000.00
4	13	23	70	4	19	115	CI	Otros N.E.P. - Otros servicios	$0.00	$500,000.00	$500,000.00

ANEXO II

Jur	UE	PR-OG	SUB PR	INC	PPR	PPA	TI-PO	CONCEPTO	PRESU. AC-TUAL	IMPORTE	PRESU. MOD-IFICADO
3							PT	SECRETARÍA DE INFRAES-TRUCTURA Y PLANIFICA-CIÓN			
3	8						PT	SECRETARÍA DE INFRAES-TRUCTURA Y PLANIFICA-CIÓN			
3	8	14					PT	OBRAS DE INF DE MOVILIDAD URBANA			

3	8	14	26				PT	OBRA DE COR-DÓN CUNETA	$55000,000.00	$90000,000.00	$90000,000.00
3	8	14	26	4			PI	Bienes de capital	$55000,000.00	$90000,000.00	$90000,000.00
3	8	14	26	4	19		CT	Construcciones y Mejoras	$55000,000.00	$90000,000.00	$90000,000.00
3	8	14	26	4	19	112	CI	Materiales para obras	$35000,000.00	$3500,000.00	$3500,000.00
3	8	14	26	4	19	113	CI	Servicios Pro-fesionales para obras	$0.00	$2000,000.00	$2000,000.00
3	8	14	26	4	19	114	CI	Servicios Técni-cos para obras	$20000,000.00	$84000,000.00	$84000,000.00
3	8	17					PT	GESTIÓN DE OTRAS OBRAS		$500,000.00	$500,000.00
3	8	17	39				PT	AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	$70000,000.00		
3	8	17	39	4			PI	Bienes de capital	$70000,000.00		
3	8	17	39	4	18		CT	Bienes inmue-bles	$70000,000.00		
3	8	17	39	4	18	111	CI	Edificios, instalaciones y mejoras	$70000,000.00		

General Cabrera, 04 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 265/26

Art. 1º: OTORGAR a los siguientes profesores la suma de $ 2.900.000,00 (dos millones novecientos mil con 00/100) por cuotas correspondientes al mes de Julio del corriente año, a los profesores que dictan las clases mencionadas en el siguiente Anexo I :

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
ATLETISMO	OLGUÍN ANA LILA 10	27-27871697-5	$ 100.000,00
VOLEY	LOPEZ GABRIELA 51	27-26423272-4	$ 510.000,00
VOLEY****	FROUTE MARCO 15	20-25617270-3	$ 150.000,00
HANDBALL	ZAMORA JUAN CRUZ 7	20-42218846-5	$ 70.000,00
HANDBALL ***	CHANQUIA ALINA 2	27-36852491-9	$ 20.000,00
HANDBALL****	DIAZ AIN JOAQUIN 3	20-43451981-1	$ 30.000,00
PATIN*****	PONCE, CARLA 39	27-39327066-2	$ 390.000,00
BOXEO*****	FERNANDEZ GASPAR 16	20-37321840-6	$ 160.000,00
VOLEY****	CASTRO ANA CLARA 25	27-36300828-9	$ 250.000,00
ACT. FISICA****	MERCAU SOLEDAD 4	27-37196769-4	$ 40.00,00
NEWCOM ***	JULIO RIVOIRA 27	20-29556678-8	$ 270.000,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA 14	23-38476976-4	$ 140.000,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA 4	27-38019012-0	$ 40.000,00
NEWCOM	ZULIAN PAOLA 47	23-26423272-4	$ 470.000,00
KARATE	DIAZ MICAELA 6	27-37107188-7	$ 60.000,00
VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS 9	20-45937031-6	$ 90.000,00
HOCKEY	NUÑEZ NATALIA 11	27-27246819-8	$ 110.000,00
TOTAL			**$ 2.900.000,00**

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Agosto de 2026

DECRETO N° 266/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Julio del corriente año realizadas por el medico abajo mencionado por un monto de $ 3.868.000,00 (pesos tres millones ochocientos sesenta y ocho mil con 00/100)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	$ 3.868.000,00

TOTAL	**$ 3.868.000,00**

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Agosto de 2026

DECRETO N° 267/26

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Padrón Oficial de Ex Soldados Continentales que cumplimentaron las exigencias previstas en la Ordenanza N° 2254/26 y el Decreto N° 132-26, el cual queda integrado por los ciudadanos detallados a continuación:

SR. PEREYRA INDALECIO MARCELO, D.N.I. 16.289.234 CLASE 1963
SR. GOMEZ RAYMUNDO ALBERTO, D.N.I. 16.289.296 CLASE 1963
SR. ISNARDI NALDO HECTOR, D.N.I. 14.727.423 CLASE 1962
SR. VIERA GUSTAVO CARLOS, D.N.I. 14.511.780 CLASE 1962
SR. VOGLER WALTER OSCAR, D.N.I. 14.991.712 CLASE 1962
SR. GASTALDI JORGE ALBERTO, D.N.I. 16.530.314 CLASE 1963
SR. DIAZ GABRIEL GUSTAVO, D.N.I. 16.121.477 CLASE 1963
SR. CHIARAMELLO GUSTAVO PABLO, D.N.I. 14.847.082 CLASE 1962
SR. BORRA OSCAR ALBERTO, D.N.I. 14.991.717 CLASE 1962
SR. HERRERA SEGUNDO EDUARDO, D.N.I. 14.727.428 CLASE 1962
SR. SERASSIO JORGE ENRIQUE, D.N.I. 16.121.486 CLASE 1963
SR. FERNANDEZ ALDO MARIO, D.N.I. 14.644.467 CLASE 1962

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE formalmente a los ciudadanos incluidos en el Artículo 1° el derecho a acceder a los beneficios de orden local que se deriven de las normativas de reconocimiento histórico vigentes en este municipio.

ARTÍCULO 3°.- DISTINCIÓN PROTOCOLAR. Establézcase que los ciudadanos incluidos en el Artículo 1° recibirán un "Diploma de Honor al Reconocimiento Histórico", el cual será otorgado y entregado en sesión pública especial por el Concejo Deliberante de General Cabrera, en la fecha y condiciones que dicho cuerpo legislativo determine mediante Resolución interna.

ARTÍCULO 4°.- EXENCIONES IMPOSITIVAS. Otórguese a los beneficiarios incorporados en el presente padrón los siguientes beneficios fiscales locales, previa solicitud formal ante el área de rentas municipal:

- Tasa de Servicios a la Propiedad: Exención del cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble que constituya su vivienda única y permanente.
- Impuesto Automotor: Exención del cincuenta por ciento (50%) en el pago de la patente correspondiente a un (1) vehículo de su propiedad de uso particular.
- Licencia de Conducir Exención del pago total del arancel para la obtención de una licencia.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE lo resuelto en el presente Decreto al Concejo Deliberante y a la Secretaría de Economía y Finanzas para su toma de razón y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 06 de Agosto de 2026

DECRETO N° 268/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de $ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) mensual al Sr. Pereyra Juan Ignacio DNI N° 47911312, desde Agosto a Diciembre del corriente año.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de Agosto de 2026

DECRETO N° 269/26

Art. 1°: ADJUDICAR a FERNANDEZ JULIO, C.U.I.T. 20-17271354-9 los siguientes items:

Ítem 1: Paseo Recreativo (PASEO DE LAS AVES) que comprende la ladera del lado de la ciclovía entre el agua hasta el alambrado del campo. Desde Puente Centenario finalizando frente ingreso Hipódromo general cabrera. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 30.000 m2. Precio.....$ 790.000 por corte.-

Ítem 2: Predio planta de tratamiento de efluentes cloacales (planta de residuos cloacales) ubicada en zona rural a unos 1.5 km. de la ciudad. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 25.000 m2. Precio..... $ 700.000 por corte.-

Ítem 3: Canal Desagüe Sur Av. Circunvalación El Tambito (Circunvalación Sur) de ambos lados que se comprende desde Puente Centenario hasta cruce canal Italia gauchito gil (Frente Las Lomitas) solo laderas. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 58.000. precio $ 840.000 por corte.-

Ítem 4: Canal Oeste que comprende desde ruta nacional 158 finalizando en feria la Ganadera de ambos lados. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 17.000 m2. Precio oficial sugerido ítem 4.....$ 680.000 por corte.-

Ítem 7: Canal Noroeste frente a PRODEMAN que comprende desde el ingreso a la empresa hasta calle Dr. Odmar Mazzuco (camino Gauchito Gil). METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 21.500 m2. precio $ 780.000 por corte.-

Art. 2: ADJUDICAR a REYNOSO OSCAR por Reynoso Mantenimiento C.U.I.T. 20-34208869-5 los siguientes items:
Ítem 5: Canal Norte que comprende desde Puente La Victoria hasta ingreso Parque Industrial CONEXA más 150 mts más adelante (incluyendo espacio palmeras y cartel). METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 48.000 m2. precio $ 780.000 por corte.-

Ítem 6: Canal Sur corte, retiro y traslado de totoras que comprende desde ruta nacional 158 Puente Centenario hasta unión canal Italia. Solo dos cortes por cada lado, con fecha dispuesta por el área de servicios públicos, sector espacios verdes. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 28.000m2 $ 1.800.000 por corte.-

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 y 2 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente.

Art 4°: El término de la Concesión para las tareas de corte de pasto en extensos terrenos en distintos sectores de la ciudad y fuera de ellos será durante el periodo desde el 03 agosto del año 2026 hasta el 31 de octubre del año 2026.

Art. 5°: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I inciso 17-2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto N° 243/26.

Art. 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 7°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 07 de Agosto de 2026

DECRETO N° 270/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
841	GARCIA, Verónica Andrea	05	10/08/2026 al 14/08/2026
1031	BUCARDO, Romina Vanesa	09	24/08/2026 al 03/09/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 07 de Agosto de 2026

DECRETO N° 271/26

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 12 viviendas del Plan Municipal de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, según ANEXO1.

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.
Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 9", conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.
La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.
La fecha para su recepción será a partir del día 10 de Agosto de 2026 hasta las 10:55 horas del día 14 de Agosto 2026.

Art. 4°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 14 de Agosto 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.
No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 9, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.
La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.
La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.
Art. 11: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

ANEXO 1 - Decreto N° 271/26					
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9					
ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm					
ITEM	ABERTURAS	Cant x 1	Cant x 12	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	12		
2	(V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	36		
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	24		
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	12		
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marco (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	36		
TOTAL					

NOTA de Importancia: Tanto la puerta principal como puerta ventana no necesariamente tendrán medidas estándar pudiendo variar en centímetros pero como máximo la medida solicitada.

General Cabrera, 11 de Agosto de 2026

DECRETO N° 272/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de $ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil c/00/100) al Área de Deporte para cubrir gastos de árbitros que participaran en las intercolegiales del programa Cordobeses Juegan.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Agosto de 2026

DECRETO N° 273/26

Art. 1°: ADJUDICAR a AYELEN REYNOSO C.U.I.T. N° 27-38338104-0, la contratación de 900 horas de trabajo, por un valor de $ 8.200 (pesos ocho mil doscientos) por hora. Decreto n° 244/26 en la que se llama a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS.
Art. 2°: ADJUDICAR a MARTINEZ MATEO C.U.I.T. N° 20-28345249-3, la contratación de 900 horas de trabajo, por un valor de $ 8.050 (pesos ocho mil doscientos) por hora. Decreto n° 244/26 en la que se llama a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS.

Art 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente.

Art 3°: El término de la Concesión para las tareas mano de obra tercerizada en cuadrillas será durante el periodo del 03 de agosto del año 2026 hasta el 31 de octubre del año 2026.

Art. 4°: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I punto 17-2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 244/26.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Agosto de 2026

DECRETO N° 274/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2270/26 que permite incorporar la participación y colaboración de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 12 de Agosto de 2026

DECRETO N° 275/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2271/26 mediante la cual se declara la modificacion de los art. 7 inc. 3,26 y 38 inc. 22 de la Carta Organica Municipal; y la Ordenanza N° 2124/24 que creo el Parlamento Joven.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Agosto de 2026

DECRETO N° 276/26

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2272/26 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Cavigliasso Guillermo Darío, DNI N° 28.808826 a suscribir la Escritura Pública correspondiente y toda la documentación que resulte necesaria para la correcta inscripción del derecho real de la superficie para la construcción del Polideportivo Municipal.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Agosto de 2026

DECRETO N° 277/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
567	FERREYRA, Miriam Analia	05	18/08/2026 al 24/08/2026
953	ESCOBAR, Ignacio Martín	07	27/08/2026 al 04/09/2026
971	DANZO, Yamila Belén	07	18/08/2026 al 26/08/2026
1038	BARBETTA, Vanina Nerea	10	21/09/2026 al 02/10/2026
1083	RAMIREZ, Daniela Alejandra	01	18/08/2026 al 18/08/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 14 de Agosto de 2026

DECRETO N° 278/26

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa BBB Ingeniería SAS, CUIT: 30-71945006-3 de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN SUS DOS CÍRCULOS en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36 que por Decreto N° 250/26 se llamó a Concurso Público de Precios, plasmada como Oferta N° 4 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR lo mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de: $24.385.570,00 I.V.A. incluido (Pesos veinticuatro millones trescientos ochenta mil quinientos setenta con cero c.) Según cotización de BBB Ingeniería SAS para ejecutar aproximadamente 650 metros lineales de cordón cuneta, 200 metros cuadrados de badenes y 2 cuadras de pavimento en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) del Decreto N° 250/26.-

Art. 3°: IMPUTAR el gasto total mencionado en el Art. 2 discriminado en las cuentas presupuestarias de egresos del presupuesto vigente:
03.08.14.27 OBRA DE CORDON CUNETA 36X36. $ 17.008.500 (pesos once millones ocho mil quinientos).
03.08.14.28 OBRA PAVIMENTO CIRCULO 1. 36X36. $ 3.111.570(pesos tres millones ciento once mil quinientos setenta).
03.08.14.69 OBRA PAVIMENTO CIRCULO 2 36X36. $ 4.265.500(pesos cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos).

Art. 4°: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación Ing. Alejandra Pisani.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 18 de Agosto de 2026

DECRETO N° 279/26

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°271/26, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a la empresa que se detalla a continuación:

ANEXO 1 - Decreto N° 271/26					
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9					
ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm					
ITEM	ABERTURAS	Cant x 1	Cant x 12	P/U	TOTAL
1	(P1) Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	12	238.000,00	2.856.000,00

2	(V2) Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/ vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	36	93.600,00	3.369.600,00
3	(V3) Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	24	130.100,00	3.122.400,00
4	(PV1) Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	12	222.000,00	2.664.000,00
5	(P2) Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. c/pre marcos (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	36	103.000,00	3.708.000,00
TOTAL					15.720.000,00

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de $15.720.000,00 (pesos quince millones setecientos veinte mil c/00c). a Aberturas Ferreyra. CUIT 23-27679351-9.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 03.07.12.23 – 04.19.112 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de Agosto de 2026

DECRETO N° 280/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
542	BUSTICO, José Javier	02	31/08/2026 al 01/09/2026
817	DEMICHIEL, María Eugenia	02	20/08/2026 al 21/08/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 281/26

ARTÍCULO 1°.- DESADJUDICAR la contratación de 900 horas de trabajo oportunamente otorgada al Sr. MARTIN-

EZ MATEO, C.U.I.T. N° 20-28345249-3, por un valor de $ 8.050 (pesos ocho mil cincuenta) por hora en el marco del Concurso Público de Precios autorizado por Decreto N° 244/26, en virtud de su incomparecencia y falta de ejecución de los trabajos encomendados.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y/o adjudicación que hubiere presentado el Sr. MARTINEZ MATEO, con motivo del incumplimiento mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR a la Sra. AYELEN REYNOSO, C.U.I.T. N° 27-38338104-0, la contratación de 900 horas de trabajo en el marco del Concurso Público de Precios del Decreto N° 244/26, por un valor de $ 8.200 (pesos ocho mil doscientos) por hora, totalizando la suma de $ 7.380.000 (pesos siete millones trescientos ochenta mil).

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR fehacientemente a los interesados de los términos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Agosto de 2026

DECRETO N° 282/26

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.
Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°282/26, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.
La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).
Las ofertas se recibirán a partir del 25 de Agosto del 2026 en horario municipal hasta las 10:55 horas del día 28 de Agosto de 2026.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 28 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.
No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°9”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.
La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.
La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.
Art. 11°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1 - Decreto N°282/26						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	MAMPOSTERIA					
1.2	Alambre N° 14	Kg.		30		
1.3	Alambre N° 17	Kg.		50		
1.4	Arena Fina big bag	bolsón		10		

1.5	Arena gruesa big bag	bolsón		200		
1.6	Cal Viva	bolsa	ANDINA	200		
1.7	Cemento	bolsa		1500		
1.8	Cemento de Albañilería (hercal)	bidón		550		
1.9	Clavos 2"	Kg.		20		
1.10	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	bidón/sachet		10		
1.11	Fibra de vidrio desplegable	ml		150		
1.12	Hidróf. Sika x 20	bidón/sachet		40		
1.13	hierro 4,2	unidad		360		
1.14	hierro 8	unidad		640		
1.15	Ladrillo de Techo	unidad		5600		
1.16	Ladrillo port. 12	unidad		6300		
1.17	Ladrillo port. 18	unidad		7600		
1.18	Ladrillón 17 cm	unidad		1500		
1.19	Malla sima 4,2	unidad		40		
1.20	Malla sima 6	unidad		50		
1.21	Grancilla - Piedra 6/19 en bolson	bolsón		5		
1.22	Pintura Asfáltica x 10 lts.	bidón/sachet		20		
1.23	Pintura Asfáltica x 20 lts.	bidón/sachet		7		
1.24	Plancha Tergopol 1 cm	unidad		40		
1.25	Viguetas 1,80	unidad		80		
TOTAL					**-**	

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 283/26

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de $855.374,00 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil

trescientos setenta y cuatro con 00/100) por el mes de Agosto del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión.
- Universidades Populares.
- Ciudades Educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 284/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de $350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Setiembre de 2026.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 285/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de $ 200.000.00 (pesos doscientos mil con 00/100) a Emanuel Caballero Rinaldi DNI N° 45.244.937 por el mes de Agosto, quien dicta dichas clases.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 286/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de $ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por

el mes de Agosto de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	$ 150.000,00	
MOCOROA M. ALEJANDRA	$ 600.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 287/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de $ $ 17.324.534.02 (pesos diecisiete millones trescientos veinte cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 02/100) en concepto de pago por el mes de Agosto de 2026 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

Filippa Silvina Beatriz	18.177.597	$ 817.301,34	CULTURA
Mendez Nerina Elizabeth	28.847.154	$ 387.537,50	CULTURA
Quevedo Silvio Hector	22.013.366	$ 1.400.000,00	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS
Rovira Andres Ruben	45.361.381	$ 1.260.000,00	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS
Ponce Belen	32.032.656	$ 1.406.994,94	GUARDIA LOCAL
Schaab Nahuel Eduardo	35.163.454	$ 950.000,00	SERVICIOS PÚBLICOS
Ponce Axel	39.612.126	$ 717.787.91	SERVICIOS PUBLICOS
Cardenas Cristian N.	38.019.022	$ 865.757.25	SERVICIOS PUBLICOS
Castelli Axel Darian	46.661.045	$ 1.520.000,00	AGUA Y CLOACA
Suarez Jose Maria	28.248.760	$ 837.938,21	RECOLECCION RESIDUOS
Moran Naim	39.972.114	$ 900.000,00	ACT. CENT. DE SERV PUBLICOS
Sanna Maximiliano	34.880.384	$ 1.470.245,89	Guardia Local
Tunin Ayelen	39.023.770	$ 1.460.331,01	Guardia Local
Bustos Juan Carlos	38.758.342	$ 725.000,00	Servicio Publicos

Gatica Julian Gabriel	37.196.420	$ 1.133.139,97	Monitoreo
Lucero Teresa Deolinda	27.871.694	$ 800.000,00	c. reincercion canina
Montivero Marcelo	28.275.517	$ 800.000,00	Desmalezado
TOTAL		**$17.324.534,02**	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 288/26

Art. 1°: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de $ 5.610.300,00 (pesos cinco millones seisscientos diez mil trescientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Agosto del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR*	20-20972535-6	$ 143.000,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA*	27-38019012-0	$ 165.800,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA*	27-27871697-5	$ 114.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA*	27-26423272-4	$ 514.800,00
VOLEY	FROUTE MARCOS*	20- 25617270-3	$ 171.600,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ*	20-42218846-5	$200.200,00
GRUPO NUEVAS ESPER-ANZAS	CHANQUIA ALINA*	27-36852491-9	$ 171.600,00
GRUPO NUEVAS ESPER-ANZAS	MALDONADO ALDANA*	27-28625756-4	$ 171.600,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN *	20-43451981-1	$386.100,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA*	27-37107188-7	$ 114.400,00
PATIN	PONCE, CARLA*	27-39327066-2	$ 400.400,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR*	20-37321840-6	$486.200,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN*	20-43927932-0	$ 71.500,00

FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR*	20-8556578-9	$ 257.400,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR*	20-23983439-7	$ 85.800,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA*	23-38476976-4	$ 386.100,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. + HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN*	20-39419978-9	$ 57.200,00
ACT. FISICA	MERCAU SOLEDAD*	27-37196769-4	$ 171.600,00
VOLEY	CASTRO ANA *	27-36300828-9	$298.800,00
VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS *	20-45937031-6	$ 157.300,00
NEWCOM	ZULIAN PAOLA*	23-26423272-4	$429.000,00
HOCKEY	NUÑEZ NATALIA	27-27246819-8	$ 128.700,00
VOLEY	PEREYRA ANALIA ALEJANDRA	27.792.614	$ 185.900,00
VOLEY	TURELLO ELIANA M.	26.857.930	$52.700,00
TOTAL			**$ 5.349.400,00**

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO N° 289/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 22 de Agosto del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de $566.000,00 (pesos quinientos sesenta y seis mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	$566.000,00
TOTAL		**$566.000,00**

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 290/26

Art.1º: OTORGAR la suma de $ 265.000,00 (pesos doscientos sesenta y cinco mil) a la Parroquia San José CUIT Nº30-71011890-2, de la ciudad de General Cabrera, en concepto de aporte y viáticos por el trabajo de recuperación histórica, correspondiente a la 3° cuota de octubre del 2025.-

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 291/26

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 2273/26 mediante la cual se autoriza el uso de Espacio Publico y exencion de tasas- proyecto Nº 10085451 con E.P.E.C. S.A.U. adjuntando Anexo I y II.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificacion.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Agosto de 2026

DECRETO Nº 292/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
133	GIORCELLI, Daniel Osvaldo	15	01/09/2026 al 21/09/2026
506	FARIAS, Sergio Daniel	10	14/09/2026 al 25/09/2026
552	SIBONA, Pablo Nicanor	05	24/09/2026 al 30/09/2026
704	PARRELLO, Mario Alberto	10	07/09/2026 al 18/09/2026
716	RIVERA, María Virginia	10	27/08/2026 al 09/09/2026

773	MORENO, Laura Elsa	05	07/09/2026 al 11/09/2026
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05	07/09/2026 al 11/09/2026
916	BECERRA, Lucas Maximiliano	05	31/08/2026 al 04/09/2026
973	DEMIGUEL LEANIZ, Leonardo	02	07/09/2026 al 08/09/2026
988	FERREYRA, Pablo Guillermo	07	03/09/2026 al 11/09/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 28 de Agosto de 2026

DECRETO N° 293/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2026, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
828	MOCOROA, María Emilia	12	31/08/2026 al 15/09/2026

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 294/26

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Agosto del 2026, que asciende a un total de $ 9.097.080,00 (pesos nueve millones noventa y siete mil ochenta c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA

GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	$ 615.890,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	$ 805.490,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	$ 805.49000	
RIVERA, Victoria	37.525.868	$ 615.890,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	$ 805.490,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	$ 805.490,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	$ 805.490,00	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	$ 805.490,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	$ 805.490,00	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	$ 805.490,00	
BENITEZ Graciela Ester	17.872.779	$ 805.490,00	
GIL Betina Paola	24.520.768	$ 615.890,00	
TOTAL:		**$9.097.080,00**	

General Cabrera, 30 de Agosto de 2026

DECRETO N° 295/26

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Agosto del corrente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de $ 510.000,00 (pesos quinientos diez mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
VILLARROEL CORNEJO IRINA	39.690.032	$ 510.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 296/26

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°282/26, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a las empresas que se detallan a continuación:

I: MAMPOSTERIA:
RANCO MATERIALES C.U.I.T. 30-70953964-3.

ANEXO 1 - Decreto N°282/26						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	MAMPOSTERIA					
1.2	Alambre N° 14	Kg.		30	4,634.37	139,031.10
1.3	Alambre N° 17	Kg.		50	5,228.01	261,400.50
1.4	Arena Fina big bag	bolsón		10	70,197.81	701,978.10
1.5	Arena gruesa big bag	bolsón		200	40,925.49	8185,098.00
1.6	Cal Viva	bolsa	ANDINA	1500	6,423.44	9635,160.00
1.7	Cemento	bolsa		550	6,339.91	3486,950.50
1.8	Cemento de Albañilería (hercal)	bidón		20	3,980.83	79,616.60
1.9	Clavos 2"	Kg.		150	689.84	103,476.00
1.10	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	bidón/sachet		360	2,771.69	997,808.40
1.11	Fibra de vidrio desplegable	ml		40	28,194.77	1127,790.80
1.12	Hidróf. Sika x 20	bidón/sachet		50	53,257.53	2662,876.50
1.13	hierro 4,2	unidad		20	29,912.65	598,253.00
1.14	hierro 8	unidad		7	52,272.00	365,904.00
1.15	Ladrillo de Techo	unidad		40	1,133.58	45,343.20
1.16	Ladrillo port. 12	unidad		80	5,891.05	471,284.00
1.17	Ladrillo port. 18	unidad		7600		
1.18	Ladrillón 17 cm	unidad		1500		
1.19	Malla sima 4,2	unidad		40		
1.20	Malla sima 6	unidad		50		
1.21	Grancilla - Piedra 6/19 en bolson	bolsón		5		
1.22	Pintura Asfáltica x 10 lts.	bidón/sachet		20		

1.23	Pintura Asfáltica x 20 lts.	bidón/sachet		7		
1.24	Plancha Tergopol 1 cm	unidad		40		
1.25	Viguetas 1,80	unidad		80		
TOTAL					**-**	

II: MAMPOSTERIA:
NI.GU.IV. S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9.

ANEXO 1 - Decreto N°282/26						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1.6	Cal Viva	bolsa	ANDINA	200	7,635.71	1527,142.00
1.10	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	bidón/sachet		10	46,849.69	468,496.90
1.12	Hidróf. Sika x 20	bidón/sachet		40	27,061.65	1082,466.00
1.14	hierro 8	unidad		640	9,216.21	5898,374.40
1.15	Ladrillo de Techo	unidad		5600	1,295.06	7252,336.00
1.16	Ladrillo port. 12	unidad		6300	1,054.96	6646,248.00
1.17	Ladrillo port. 18	unidad		7600	1,278.05	9713,180.00
1.18	Ladrillón 17 cm	unidad		1500	431.97	647,955.00
1.21	Grancilla - Piedra 6/19 en bolsón	bolsón		5	50,565.90	252,829.50
TOTAL					**-**	

Art. 2°: ADQUIRIR los bienes mencionados en el Art.1 inc. I por el valor de $ 28.861.970,70 (pesos VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA c/70c). a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3.

Art. 3°: ADQUIRIR los bienes mencionados en el Art.1 inc. II por el valor de $ 33.489.027,80 (pesos TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE c/80c). a NI.GU.IV. S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9.

Art. 4°: IMPUTAR la suma total de $62.350.998,50 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO C/50 C.) en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 3.07.12.23.4.19.112 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y planificación.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 297/26

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Agosto del año 2026, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de $ 1.992.500,00 (pesos un millón novecientos noventa y dos mil quinientos con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ORTIZ MARISA	27.749.536	$ 612.500,00	
HERRERO FABIAN	22.959.643	$ 1.380.000,00	
TOTAL		**$1.992.500,00**	

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 298/26

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°282/26, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a las empresas que se detallan a continuación:

I: MAMPOSTERIA:
RANCO MATERIALES C.U.I.T. 30-70953964-3.

ANEXO 1 - Decreto N°282/26						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	MAMPOSTERIA					
1.2	Alambre N° 14	Kg.		30	4,634.37	139,031.10
1.3	Alambre N° 17	Kg.		50	5,228.01	261,400.50
1.4	Arena Fina big bag	bolsón		10	70,197.81	701,978.10

1.5	Arena gruesa big bag	bolsón		200	40,925.49	8185,098.00
1.7	Cemento	bolsa		1500	6,423.44	9635,160.00
1.8	Cemento de Albañilería (hercal)	bidón		550	6,339.91	3486,950.50
1.9	Clavos 2"	Kg.		20	3,980.83	79,616.60
1.11	Fibra de vidrio desplegable	ml		150	689.84	103,476.00
1.13	hierro 4,2	unidad		360	2,771.69	997,808.40
1.19	Malla sima 4,2	unidad		40	28,194.77	1127,790.80
1.20	Malla sima 6	unidad		50	53,257.53	2662,876.50
1.22	Pintura Asfáltica x 10 lts.	bidón/sachet		20	29,912.65	598,253.00
1.23	Pintura Asfáltica x 20 lts.	bidón/sachet		7	52,272.00	365,904.00
1.24	Plancha Tergopol 1 cm	unidad		40	1,133.58	45,343.20
1.25	Viguetas 1,80	unidad		80	5,891.05	471,284.00
TOTAL					**28.861.970,70**	

II: MAMPOSTERIA:
NI.GU.IV. S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9.

ANEXO 1 - Decreto N°282/26						
PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9						
Materiales de Mampostería						
ITEM	MATERIALES	UN	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1.6	Cal Viva	bolsa	ANDINA	200	7,635.71	1527,142.00
1.10	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	bidón/sachet		10	46,849.69	468,496.90
1.12	Hidróf. Sika x 20	bidón/sachet		40	27,061.65	1082,466.00
1.14	hierro 8	unidad		640	9,216.21	5898,374.40
1.15	Ladrillo de Techo	unidad		5600	1,295.06	7252,336.00
1.16	Ladrillo port. 12	unidad		6300	1,054.96	6646,248.00
1.17	Ladrillo port. 18	unidad		7600	1,278.05	9713,180.00
1.18	Ladrillón 17 cm	unidad		1500	431.97	647,955.00

1.21	Grancilla - Piedra 6/19 en bolsón	bolsón		5	50,565.90	252,829.50
TOTAL					**33.489.027,80**	

Art. 2°: ADQUIRIR los bienes mencionados en el Art.1 inc. I por el valor de $ 28.861.970,70 (pesos VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA c/70c). a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3.

Art. 3°: ADQUIRIR los bienes mencionados en el Art.1 inc. II por el valor de $ 33.489.027,80 (pesos TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE c/80c). a NI.GU.IV. S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9.

Art. 4°: IMPUTAR la suma total de $62.350.998,50 (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO C/50 C.) en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 3.07.12.23.4.19.112 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y planificación.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 31 de Agosto de 2026

DECRETO N° 299/26

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Agosto del corriente año realizadas por el medico abajo mencionado por un monto de $ 3.857.000,00 (pesos tres millones ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	$ 3.857.000,00
TOTAL		**$ 3.857.000,00**

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 04 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 139/26

ART.1.- CONCEDER a SOTERAS VALENTIN JOSE, CUIT 20-38333012-3 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 74.9009: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, 77.3030: ALQUILER DE MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, 42.9090: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, 422000:CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, AGUA, GAS, TEELCOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS, en calle LOS QUEBRACHOS N° 362, BARRIO: LAS LOMITAS de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 04 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 20-38333012-3, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 05 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 140/26

ART.1.-OTORGAR a GARELLO MICAELA SOFIA, CUIT: 27-39324087-9, con domicilio en en 9 DE JULIO N° 1302, BARRIO: CENTRO de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.° 27-39324087-9 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.1010: GUARDERÍAS Y JARDINES MATERNALES a partir del 05 DE AGOSTO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 05 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 141/26

ART.1.- CONCEDER a BARBETTA ALDANA NOELIA, CUIT 27-43607139-1 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.1190: VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, en calle SANTA FE N° 1082, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 05 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 27-43607139-1, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 07 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 142/26

ART.1.- CONCEDER a LOTO ALCIDES SEBASTIAN, CUIT 20-41279664-6 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 56.2099: Servicios de comida n.c.p, en calle BV. BUENOS AIRES N° 0927, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 07 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 20-41279664-6, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 143/26

ART.1.-OTORGAR a LOPEZ PAMELA, CUIT: 27-38479564-7, con domicilio en 25 DE MAYO N° 0659, BARRIO: CENTRO de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.° 27-38479564-7 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 56.1014: SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES, 56.1012: SERVICIO DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTACULOS a partir del 10 DE AGOSTO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 144/26

ART.1.- CONCEDER a ARAUJO YANINA SOLEDAD, CUIT 27-41440049-9 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 46.4920: VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA en calle 20 DE JUNIO N° 1532, BARRIO: LAS ROSAS de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 27-41440049-9, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 11 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 145/26

ART.1.- CONCEDER a BRO SRL, CUIT: 30-71513814-6, la autorización correspondiente para cambio de domicilio a: PARQUE INDUSTRIAL ROBERTO GROSSO, PARCELA 106, en CIRCUNVALACIÓN OESTE, ZONA INDUSTRIAL; desarrollando actividades comerciales en el rubro: 52.2099 Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p., 10.9000 Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas, 46.2131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas, 46.2120 Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 11 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N. 30-71513814-6, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 146/26

ART.1.- CONCEDER a BARANDARIAN MANUELA MAIDA, CUIT 27-40417929-8 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 10.7500: ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA en calle JUNIN N° 952, BARRIO: RESIDENCIAL LA POLENTA de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 27-40417929-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 12 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 147/26

ART.1.- CONCEDER a CARDENAS NOELIA SOLEDAD, CUIT 27-32909588-1 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 56.1013: SERVICIOS DE FAST FOOD Y LOCALES DE VENTA DE COMIDA A PASO con domicilio comercial en calle CHACABUCO N° 925, BARRIO: ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 12 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 27-32909588-1, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 13 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 148/26

ART.1.- CONCEDER a RIBOTTA DIEGO ALBERTO, CUIT 20-23661973-8 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.2150: VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE L PESCA con domicilio comercial en calle 9 DE JULIO N° 984 BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 13 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 20-23661973-8 , en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 149/26

ART.1.- CONCEDER a MEDINA LUCIANA JULIETA, CUIT 23-39612196-4 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 471190: VENTA AL POR MENOR EN KIOSCO, POLIRRUBROS Y COMERCIOS con domicilio comercial en calle BV ESPAÑA N° 018 BARRIO: ARGENITNO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 23-39612196-4 , en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 150/26

ART.1.-OTORGAR a GONZALEZ ENZO NAHUEL, CUIT: 20-42184116-1, con domicilio en CORDOBA N° 1270, BARRIO: CENTRO de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.° 27-26703237-3 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 47.7190: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR a partir del 18 DE AGOSTO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 151/26

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización corre-

spondiente para realizar una Jornada Hípica el día Domingo 30 de Agosto del 2026 a partir de las 9 hs hasta las 18 hs, en el Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club, sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 152/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
982	FARIAS, Carolina Janet	180	01/09/2026 al 27/02/2027

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 153/26

ART.1.-OTORGAR a CISMONDI CLAUDIA SOLEDAD, CUIT: 27-26703237-3, con domicilio en BV BUENOS AIRES N° 841, BARRIO: CENTRO de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.° 27-26703237-3 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 43.3040: PINTURA Y TRABAJO DE DECORACIÓN, 47.7490: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS a partir del 26 DE AGOSTO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 154/26

ART.1.- CONCEDER a SETUP SOLUCIONES IT S.R.L, CUIT 30-71725620-0 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 95.1100 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFROMATICOS, 465100: VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS, PERIFERICOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS, con domicilio comercial en calle TUCUMAN N° 1126, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 30-71725620-0, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 155/26

ART.1.- CONCEDER a BOSSIO FABIO OSCAR, CUIT 20-29339466-1 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.2172: VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIA; 47.2190: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con domicilio comercial en calle CORDOBA N° 1459, BARRIO: RESIDENCIAL LA POLENTA de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.° 20-29339466-1 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 156/26

ART.1.- CONCEDER a CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL CABRERA, CUIT 30-58156090-3 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 68.1010: SERVICIOS DE ALQUILER Y EX-

PLOTACIÓN DE INMUEBLE PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES; 942000: SERVICIOS DE SINDICATOS, con domicilio comercial en calle BV ESPAÑA N° 576, BARRIO: ARGENTINO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de agosto de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-58156090-3 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

ORDENANZA N° 2270/26

ART. 1°.- ESTABLÉCESE en el ámbito de la Municipalidad de General Cabrera el Programa de Participación Ciudadana denominado “Presupuesto Participativo”.

ART. 2°.- DEFÍNASE como Presupuesto Participativo a la instancia de participación ciudadana por medio de la cual los vecinos tienen la posibilidad de proponer, debatir y decidir de manera voluntaria y democrática, el destino de una parte del Presupuesto General de Erogaciones y Recursos del municipio para la ejecución de una obra, servicio o intervención de carácter colectivo.

ART. 3°.- ESTABLÉCESE como metodología recomendada para la implementación de Presupuesto Participativo, las etapas que a continuación se detallan:

1. Determinación del monto y condiciones de participación: el monto asignado como las condiciones de participación deben estar establecidas y publicarse con antelación suficiente a la implementación, a fin de evitar todo tipo de discrecionalidad administrativa y asegurar que los ciudadanos cuenten con información adecuada y precisa.

2. Amplia Difusión: los vecinos deberán conocer con antelación suficiente el inicio del proceso, sus diferentes etapas y plazos. A estos fines es recomendable diseñar instancias de formación o talleres abiertos en los que se explique a los ciudadanos y organizaciones, la metodología general como las condiciones específicas diseñadas para la implementación.

3. Presentación de ideas y propuestas: las ideas, propuestas o proyectos se presentarán según el formato especificado en las bases y condiciones. Se dará especial difusión al plazo de presentación de propuestas. El municipio brindará el apoyo técnico necesario para garantizar que cada presentación cumpla con los requisitos establecidos.

4. Factibilidad técnica de los proyectos: sin perjuicio del análisis que hagan los ciudadanos u organizaciones sobre la factibilidad técnica del proyecto, las áreas del municipio analizarán la factibilidad y viabilidad de las propuestas en base a consideraciones de tipo técnico, legales, el monto financiero total, tiempo de ejecución de las mismas u otras que pudieran corresponder. El municipio podrá priorizar aquellos proyectos que se ejecuten en un solo ejercicio para garantizar su mejor control y rendición de cuentas. Las propuestas que no sean aceptadas deberán ser rechazadas por decisión fundada de la administración municipal.

5. Difusión de los proyectos viables: los proyectos o propuestas que pasen a votación serán ampliamente difundidos y puestos en conocimiento de los vecinos a través de distintos medios de comunicación (página web de la municipalidad, portal web de presupuesto participativo digital, otros portales o medios de comunicación) en los que se detalle la propuesta, de manera tal que los vecinos cuenten con toda la información necesaria al momento de votar.

6. Votación: el período de votación será establecido específicamente en los términos y condiciones y deberá ser tal que posibilite la mayor concurrencia de los vecinos. La votación podrá realizarse según la metodología que se disponga, pudiendo ser de manera presencial, virtual o mixta. Se establecerá un orden de mérito considerando los proyectos más votados y se ejecutarán los proyectos ganadores hasta cubrir el monto total asignado para presupuesto participativo.

7. Ejecución de los proyectos y rendición de cuentas: se establecerá un cronograma de ejecución para cada proyecto seleccionado, que deberá ser accesible a la ciudadanía en el sitio web oficial o en la plataforma de presupuesto participativo digital con indicación de la fecha prevista para su finalización. Asimismo, en dicho cronograma se deberá contemplar el mecanismo de rendición de cuentas de la ejecución del proyecto para el efectivo control ciudadano.

8. Banco de Proyectos: los proyectos que no resulten ganadores, serán registrados en un Banco de Proyectos de Presupuesto Participativo que se creará para tal fin, y constituirán un recurso que podrá utilizar el municipio para someterlos a futuras votaciones, en el marco de una nueva convocatoria a elección de proyectos para ejecutar con el Presupuesto Participativo.

ART. 4°.- Las erogaciones correspondientes a la ejecución de estos proyectos deberán estar incluidas dentro de la partida presupuestaria "Presupuesto Participativo" Dentro de la Secretaría de Economía y Finanzas y debidamente individualizadas por proyecto a ejecutarse.
El monto afectado al Presupuesto Participativo será de pesos Treinta Millones ($30.000.000) para el año 2027. Dicho importe se incrementará anualmente a partir del año 2028 en la Ordenanza de Presupuesto Anual en la misma proporción en que se incremente la Contribución que incide sobre los Inmuebles.

ART. 5°.- Los fondos destinados a Presupuesto Participativo serán ampliamente comunicados a la ciudadanía en forma previa al inicio del proceso.

ART. 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar, publicar y mantener debidamente actualizada en la página Web del municipio y otros portales, la siguiente información:
El cronograma, etapas y monto asignado a Presupuesto Participativo de cada año.
Acciones llevadas a cabo durante el proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo.
Nómina de las asociaciones, instituciones y ciudadanos que participan, y los proyectos presentados por cada uno de ellos.
Los proyectos seleccionados por los vecinos para su ejecución.
Estado de avance de cada proyecto, el informe final de ejecución de la obra, la rendición de cuentas y, en su caso, los motivos que dificultan el cumplimiento de los plazos o la no la ejecución en tiempo y forma.

ART. 7°.- En caso de declararse desierta la convocatoria, el D.E.M. dispondrá la re-afectación de la partida destinada a este programa a fortalecer uno o más Programas de la Secretaría de Promoción Social.

ART. 8°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar y reglamentar la presente Ordenanza, garantizando las recomendaciones previstas en el artículo 3° de la presente Ordenanza.

ART. 9°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11/08/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1509. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2124/24 - PARLAMENTO JOVEN.

ORDENANZA N° 2271/26

ART. 1°.- MODIFICANSE los arts. 2 y 4 de la Ordenanza N° 2124/24, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

ART. 2°.- El Parlamento Joven estará constituido por once (11) jóvenes, quienes deberán encontrarse escolarizados entre tercer (3°) y séptimo (7°) año del nivel secundario y poseer domicilio en la ciudad de General Cabrera.

ART. 4°.- El Parlamento Joven será coordinado por la Secretaría del Concejo Deliberante, quien tendrá a su cargo la organización administrativa, el seguimiento de las actividades y el asesoramiento institucional necesario para su funcionamiento.

ART. 2°.- MODIFICANSE los arts. 6 y 7 de la Ordenanza N° 2124/24, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ART. 6°.- Las reuniones del cuerpo se desarrollarán de manera periódica en el lugar, día y horario que disponga la Autoridad de Aplicación, procurando que tengan una frecuencia mensual.

Las reuniones se realizarán desde el primero de abril hasta el treinta de noviembre de cada año.

ART. 7°.- Se deberá contar con la mayoría del cuerpo para comenzar las reuniones y adoptar decisiones formalmente válidas.

ART. 3°.- MODIFICANSE los arts. 8 y 9 de la Ordenanza N° 2124/24, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ART. 8°.- Las instituciones educativas de nivel secundario serán las encargadas de elegir a estudiantes que integrarán el Parlamento Joven, de acuerdo con la distribución que determine la Autoridad de Aplicación.

La elección deberá realizarse dentro de cada establecimiento educativo mediante el procedimiento que cada institución considere más adecuado, garantizando la participación democrática de los estudiantes.

ART. 9°.- La Autoridad de Aplicación coordinará con las instituciones educativas el cronograma de selección de los integrantes del Parlamento Joven y dispondrá las acciones necesarias para el inicio de sus actividades.

ART. 4°.- MODIFICANSE los arts. 10, 11 y 15 de la Ordenanza N° 2124/24, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ART. 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal brindará acompañamiento técnico e institucional al Parlamento Joven a través de las Secretarías, Direcciones o Áreas competentes, tales como el Área de Educación, el Área de Deportes, Recreación y Juventud u otra que se considere relevante, conforme a las temáticas abordadas por sus integrantes, promoviendo espacios de intercambio, asesoramiento y trabajo conjunto.

ART. 11.- El Parlamento Joven constituye un espacio institucional de participación ciudadana destinado a promover la intervención activa de las juventudes de General Cabrera en los asuntos de interés público. A tal fin, tendrá por objeto identificar las necesidades e inquietudes de los jóvenes, fomentar el debate y la participación democrática, elaborar propuestas e iniciativas orientadas al desarrollo de la comunidad y colaborar con el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal en la planificación y seguimiento de políticas públicas dirigidas a las juventudes.

ART. 15.- Los integrantes del Parlamento Joven deberán asistir regularmente a las reuniones convocadas. Las inasistencias deberán ser comunicadas y justificadas ante la Autoridad de Aplicación.

ART. 5°.- MODIFÍCASE el inc. g) del art. 16 de la Ordenanza N° 2124/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

g. Las conclusiones adoptadas por el Parlamento.

ART. 6°.- MODIFICANSE los incs. a) y b) del art. 22 de la Ordenanza N° 2124/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Representar a los jóvenes estudiantes de General Cabrera y canalizar sus inquietudes e iniciativas.

Elaborar y presentar propuestas e iniciativas que puedan ser de interés para los jóvenes de la ciudad.

ART. 7°.- MODIFÍCASE el art. 23 de la Ordenanza N° 2124/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 23.- Las propuestas, iniciativas y conclusiones elaboradas por el Parlamento Joven serán puestas en conocimiento del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal, quienes podrán analizarlas, incorporarlas a

sus procesos de planificación y considerar su implementación en el marco de sus respectivas competencias.

ART. 8°.- MODIFÍCASE el art. 24 de la Ordenanza N° 2124/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 24.- La Autoridad de Aplicación confeccionará el Orden del Día de cada reunión y lo pondrá en conocimiento de los integrantes del Parlamento Joven con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, mediante medios electrónicos o cualquier otro medio de comunicación que resulte idóneo.

ART. 9°.- DERÓGANSE los arts. 3, 5, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25 y los incs. f) del art. 16 y el d) del art. 22 de la Ordenanza N° 2124/24.

ART. 10.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11/08/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1509. APROBADA POR SEIS VOTOS A FAVOR POR JUNTOS POR EL CAMBIO Y UNO EN CONTRA POR HACEMOS JUNTOS POR CABRERA.

TEMA: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR A UNA ESCRITURA PÚBLICA PARA DESARROLLAR EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

ORDENANZA N° 2272/26

ART. 1°.- ESTABLÉZCASE que el Derecho de Superficie constituido por medio del contrato aprobado por la Ordenanza N° 2129/24 tendrá una vigencia improrrogable de CINCUENTA (50) años, formalizándose de manera gratuita y sin contraprestación dineraria alguna hacia la parte propietaria.

ART. 2°.- AUTORÍZASE expresamente al Señor Intendente Municipal, Ing. Guillermo Darío Cavigliasso (D.N.I. N° 28.808.826 a suscribir la Escritura Pública correspondiente y toda la documentación notarial y registral complementaria que resulte necesaria para la correcta inscripción del derecho real de superficie ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

ART. 3°.- Los gastos notariales, impositivos y registrales que demande la elevación a escritura pública e inscripción del presente contrato serán afrontados de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima del instrumento ratificado.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11/08/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1509. APROBADA POR SEIS VOTOS A FAVOR POR JUNTOS POR EL CAMBIO Y UNO EN CONTRA POR HACEMOS JUNTOS POR CABRERA.

TEMA: AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO Y EXENCIÓN DE TASAS - PROYECTO N° 10085451 (E.P.E.C. S.A.U.).

ORDENANZA N° 2273/26

ART. 1°.- REFRÉNDASE de conformidad la Autorización Municipal suscripta por la Secretaría de Infraestructura y Planificación para la ejecución de la obra “NUEVOS ALIMENTADORES GRAL. CABRERA S.E.A. - Proyecto N° 10085451”, adjuntado como ANEXO I.

ART. 2°.- INCORPÓRESE a la presente ordenanza el Acta de Obligaciones suscripta por el responsable de EPEC como ANEXO II.

ART. 3°.- EXÍMASE a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C. S.A.U.) del pago de toda tasa municipal, derecho de oficina, canon por uso de espacio público o cualquier tributo local derivado de la tramitación, ejecución y habilitación de las obras del Proyecto N° 10085451, en virtud del interés público y los beneficios estructurales detallados en los considerandos de la presente.

ART. 4°.- DÉSE curso a los fines de que hubiera lugar, revistiendo la presente autorización el carácter de DEFINITIVA una vez cumplidos los plazos de rigor.

ART. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25/08/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1510. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE
General Cabrera

ANEXO I

General Cabrera, 14 de agosto de 2026

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Ref.: Proyecto nro 10085451

La Municipalidad de General Cabrera otorga la correspondiente AUTORIZACIÓN para el proyecto de la referencia, la cual quedará ratificada con carácter de DEFINITIVA una vez refrendada por el Concejo Deliberante.

Ing. Alejandra Pisani
Sec. de Infraestructura y Planificación

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
Bv. Buenos Aires 1051
Tel. (0358) 4930120 – E-mail: opublicas@generalcabrera.gob.ar

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE
General Cabrera

ANEXO II

M.D.P. E.P.E.C. RECIBIDO

ACTA DE OBLIGACIONES

En la ciudad de General Cabrera, Dpto. Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, a los 18 días del mes de agosto del año 2026, se labra la presente acta por la que la empresa EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (E.P.E.C. S.A.U.), se obliga con la Municipalidad de General Cabrera local a dar fiel cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 665/00 para la ejecución del Proyecto Nº 10085451.

OBLIGACIONES QUE LA EMPRESA ACEPTA:

1) METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN (PROHIBICIÓN DE ZANJEO EN CALZADA): Se establece de manera taxativa que no se realizarán cruces a cielo abierto sobre calzadas pavimentadas. Todos los cruces de calles se ejecutarán exclusivamente mediante métodos no invasivos utilizando tecnología de tuneleo o Perforación Horizontal Dirigida (HDD). Cada cruce requerirá coordinación previa y participación activa de las áreas técnicas municipales.

2) REGULACIÓN DE NUEVA POSTACIÓN: Toda instalación de nuevos postes contemplados en el proyecto integral estará sujeta a la entrega previa del plano de ubicación exacta ante la Secretaria de Infraestructura y Planificación. La localización en terreno deberá ser coordinada y aprobada por el Área de Electricidad del Municipio antes del inicio de las tareas.

3) RESPONSABLES DE OBRA Y REGISTRO: Se deja constancia de los responsables asignados por la firma contratista AMPER S.A.: Ing. Daniel Schmidt (Responsable Técnico) y Sr. Omar Riva (Responsable de Obra). Las empresas se comprometen formalmente a notificar el inicio efectivo de las actividades con un mínimo de 48 horas de antelación a la casilla opublicas@generalcabrera.gob.ar y a los inspectores municipales designados.

4) RESTAURACIÓN Y RESPONSABILIDAD: Los solicitantes asumen la total obligación de restituir y reparar todas las veredas, calzadas o espacios públicos afectados por los trabajos, garantizando condiciones de calidad idénticas o superiores a las preexistentes. Asimismo, asumen la exclusiva responsabilidad civil por cualquier daño a terceros o a servicios e instalaciones de infraestructura subterránea o aérea existentes.

5) SEGURIDAD Y MULTAS: Será obligatoria la colocación de todos los dispositivos de prevención, vallado y señalización vial o peatonal (diurna y nocturna de ser necesario). El incumplimiento de cualquiera de las pautas habilitará a la Municipalidad a disponer la inmediata paralización de los trabajos y la aplicación de las sanciones correspondientes bajo el marco de la Ord. N° 665/00.

Por EPEC

MARCELO J. DEMA
JEFE DPTO. SUPERIOR
GRAL. CABRERA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
Bv. Buenos Aires 1051
Tel. (0358) 4930120 – E-mail: opublicas@generalcabrera.gob.ar

Escaneado con CamScanner